



RESULTADO DEL ESTUDIO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO EN EL EMPLEO TÉCNICO AERONÁUTICO VI NIVEL 25 GRADO 25 DEL GRUPO DE SOPORTE

Fecha de Publicación: 16 SET. 2021

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil se encuentra adelantando la provisión de empleos en vacancia definitiva y temporal a través de la figura de encargo.

Por lo anterior y para la verificación de cumplimiento de requisitos se tienen en cuenta los criterios correspondientes a los parámetros establecidos en el artículo 23 del Decreto-Ley 790 de 2005; el artículo 2.2.20.1.2. del Decreto 1083 de 2015, la Resolución No. 00876 del 01 de abril de 2019 y subsidiariamente la Ley 909 de 2004, así:

1. Ser empleado público de la entidad y ostentar derechos de carrera administrativa.
2. Acreditar los requisitos y el perfil exigido para el ejercicio del empleo a proveer de conformidad con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
4. Haber obtenido en la última evaluación de desempeño laboral, calificación en el nivel satisfactorio o superior.

Con base en lo anterior se presenta el resultado de verificación de requisitos para la provisión transitoria mediante encargo de los empleos de carrera administrativa que se describen a continuación:

1. TÉCNICO AERONÁUTICO VI NIVEL 25 GRADO 25 UBICADO EN EL GRUPO DE SOPORTE (PERFIL COMUNICACIONES AERONÁUTICAS):

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	Dos (2)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico VI	
GRADO	25	
DEPENDENCIA	Dirección Aeronáutica Regional Norte de Santander (Aeropuerto Yariguíes - Barrancabermeja): 1 empleo. Grupo Soporte/ Dirección Regional Aeronáutica Valle: 1 empleo..	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Gestionar labores de instalación, gestión, supervisión, monitoreo, control, ensayos, inspección, operación, mantenimiento técnico preventivo, correctivo y especializado de los sistemas, subsistemas y equipos electrónicos de comunicaciones aeronáuticas, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes. (Perfil de comunicaciones aeronáuticas)	
REQUISITOS	Estudios: Título de formación tecnológica en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines.	Experiencia: Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada con las funciones.
OTROS:		



<ol style="list-style-type: none"> Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de comunicación aeronáutica de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de enlaces de microondas o curso de sistemas de comunicación de voz (VCS) o curso de comunicaciones satelitales o curso de multiplexación o curso de redes de datos. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en curso de supervisión y/o gestión de mantenimiento aeronáutico de mínimo ochenta (80) horas. 		
ALTERNATIVA	Estudios: Tres (3) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines.	Experiencia: Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada con las funciones.
OTROS: <ol style="list-style-type: none"> Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de comunicación aeronáutica de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de enlaces de microondas o curso de sistemas de comunicación de voz (VCS) o curso de comunicaciones satelitales o curso de multiplexación o curso de redes de datos. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en curso de supervisión y/o gestión de mantenimiento aeronáutico de mínimo ochenta (80) horas. 		
MANUAL DE FUNCIONES		Res. 00209 del 05/02/2021 Pág. 53- 56.

Una vez realizado el análisis de estudio de verificación de requisitos para la provisión transitoria de los empleos y de acuerdo con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se establece que el derecho preferencial al encargo se otorgará a dos servidores, correspondiente al empleo de **TÉCNICO AERONÁUTICO VI NIVEL 25 GRADO 25 (PERFIL COMUNICACIONES)**, **correspondiendo a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa que cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:**

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIÓNES DISCIPLINARIAS	UBICACIÓN
16726326	JORGE ENRIQUE CHACON RODRIGUEZ	705021	Cumple por alternativa acreditando tres (3) años de educación superior en el programa de Tecnología en gestión de redes de acceso de telecomunicaciones - Universidad Nacional Abierta y a Distancia OTROS: 1.Certifica curso: Mantenimiento Radios rohde schwarz 2.Certifica curso de supervisión y/o gestión de mantenimiento Aeronáutico mínimo de ochenta (80) horas..	Cumple con los cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada con las funciones	SOBRESALIENTE	NO REGISTRA	Grupo Soporte de la Regional Valle
80397698	CIRO OBDULIO SUA	902514	Tecnólogo en gestión de redes de acceso de telecomunicaciones- Universidad Nacional Abierta y a Distancia - graduado el 25/11/2017		SOBRESALIENTE	NO REGISTRA	



CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS	UBICACIÓN
			OTROS: 1. Certifica curso: Basico De Microondas, Aplicaciones Sobre El Protocolo De Red IP, Sistemas de Control y Comunicación de Voz- Vccs Solacom, Sistemas de Control y Comunicación de Voz Vccs Garex, 2. Certifica curso de supervisión y/o gestión de mantenimiento Aeronáutico mínimo de ochenta (80) horas..	Cumple con los cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada con las funciones			Aeropuerto Yariguíes - Barrancabermeja

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Técnico Aeronáutico V grado 24, hasta llegar al Auxiliar IV Nivel 13 Grado 11.

A continuación, se relaciona la información de todos los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa de los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer que, cumpliendo con los requisitos exigidos, rechazaron la postulación del empleo a proveer¹, o se encuentran en proceso de provisión de un empleo del mismo grado como se describe a continuación:

CEDULA	NOMBRES	CARGO TITULAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS	CONCEPTO DEL NO OTORGAMIENTO DE ENCARGO
91242073	JAIME ALBERTO HERRERA GRANADOS	704023	SOBRESALIENTE	No registra	Se encuentra en proceso de provisión de un empleo del mismo grado
79128729	RAFAEL OSORIO RODRIGUEZ	705021	SOBRESALIENTE	No registra	Se encuentra en proceso de provisión de un empleo del mismo grado
19457130	JUAN ALBERTO GUTIERREZ PEREZ	705021	SOBRESALIENTE	No registra	Se encuentra en proceso de provisión de un empleo del mismo grado
79370986	JOSE CARLOS MUNOZ VILALOBOS	706019	SOBRESALIENTE	No registra	Se encuentra en proceso de provisión de un empleo del mismo grado
79389734	FERNANDO SANDOVAL CABRERA	706019	SOBRESALIENTE	No registra	Se encuentra en proceso de provisión de un empleo del mismo grado
8407895	ABELARDO DE JESUS RODRIGUEZ HENAO	706019	SOBRESALIENTE	No registra	Se encuentra en proceso de provisión de un empleo del mismo grado
80365178	LUIS MARTIN CAMACHO RIVERA	706019	SOBRESALIENTE	No registra	Se encuentra en proceso de provisión de un empleo del mismo grado

¹ Inciso cuarto, numeral 7.5 del artículo séptimo de la Resolución No. 00876 del 1 de abril de 2019.



2. TÉCNICO AERONÁUTICO VI NIVEL 25 GRADO 25 UBICADO EN EL GRUPO DE SOPORTE (PERFIL VIGILANCIA):

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	Uno (1)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico VI	
GRADO	25	
DEPENDENCIA	Grupo Soporte/ Dirección Regional Aeronáutica Valle: 1 empleo.	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Gestionar labores de instalación, gestión, supervisión, monitoreo, control, ensayos, inspección, operación, mantenimiento técnico preventivo, correctivo y especializado de los sistemas, subsistemas y equipos electrónicos de vigilancia aeronáutica, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes. (Perfil de vigilancia aeronáutica)	
REQUISITOS	Estudios: Título de formación tecnológica en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines.	Experiencia: Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada con las funciones.
OTROS:		
1. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de vigilancia aeronáutica de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de vigilancia radar primario (PSR) o curso de vigilancia radar secundario (SSR) o curso de procesamiento radar o curso visualización radar. 2. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en curso de supervisión y/o gestión de mantenimiento aeronáutico de mínimo ochenta (80) horas.		
ALTERNATIVA	Estudios: Título de formación tecnológica en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines.	Experiencia: Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada con las funciones.
OTROS:		
1. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de vigilancia aeronáutica de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de vigilancia radar primario (PSR) o curso de vigilancia radar secundario (SSR) o curso de procesamiento radar o curso visualización radar. 2. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en curso de supervisión y/o gestión de mantenimiento aeronáutico de mínimo ochenta (80) horas.		
MANUAL DE FUNCIONES	Res. 00209 del 05/02/2021 Pág. 61 - 64.	

Una vez realizado el análisis de estudio de verificación de requisitos para la provisión transitoria de los empleos y de acuerdo con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se establece que el derecho preferencial al encargo correspondiente al empleo de **TÉCNICO AERONÁUTICO VI NIVEL 25 GRADO 25 (PERFIL VIGILANCIA)**, corresponde al servidor público titular con derechos de carrera administrativa que cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las



normas respectivas como se describe a continuación:

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS	UBICACIÓN
5935332	ROSEMBERG MEDINA CASTANEDA	805012	Tecnólogo en Electrónica- Universidad del Tolima - graduado el 30/09/2005 Ingeniero de Telecomunicaciones- Universidad Nacional Abierta y a Distancia - graduado el 12/06/2005 OTROS: 1. Curso específico radar de vigilancia primario (psr) 2. Certifica curso de supervisión y/o gestión de mantenimiento Aeronáutico mínimo de ochenta (80) horas.	Cumple con los cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada con las funciones	SOBRESALIENTE	NO REGISTRA	Grupo Soporte de la Regional Valle

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Técnico Aeronáutico V Grado 24, hasta llegar al Auxiliario IV Nivel 13 Grado 11.

A continuación, se relaciona la información de todos los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa de los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer que, cumpliendo con los requisitos exigidos, rechazaron la postulación del empleo a proveer², o se encuentran en proceso de provisión de un empleo del mismo grado como se describe a continuación:

CEDULA	NOMBRES	CARGO TITULAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS	CONCEPTO DEL NO OTORGAMIENTO DE ENCARGO
13386590	JESUS ALBERTO BECERRA FLOREZ	704522	SOBRESALIENTE	No registra	Se encuentra en proceso de provisión de un empleo del mismo grado
91255215	JAVIER VARGAS PRADA	704522	SOBRESALIENTE	No registra	Se encuentra en proceso de provisión de un empleo del mismo grado

Nota 1: De acuerdo con el artículo 23 del Decreto 790 de 2005 el encargo es un derecho que se otorga únicamente a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en consecuencia, la presente publicación no está dirigida a terceros diferentes a la vinculación legal y reglamentaria existente entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y sus servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa.

² Inciso cuarto, numeral 7.5 del artículo séptimo de la Resolución No. 00876 del 1 de abril de 2019.

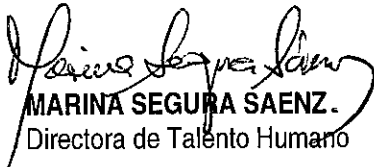


Nota 2: El numeral 14 del artículo 9 del Decreto 260 de 2004, por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, establece como función de la Dirección General la de: *"Dirigir la marcha organizacional de la institución, conformar las áreas de gestión, grupos de trabajo y asignar el personal teniendo en cuenta la estructura y las necesidades de servicio"*, por lo anterior, el Director General o a quien este delegue, ostenta la facultad de distribuir los empleos de la Entidad y ubicar el personal a cargo, de acuerdo con las necesidades del servicio y así cumplir de manera óptima con las metas y proyectos trazados.

El servidor público titular con derechos de carrera administrativa que sea encargado en el empleo a proveer deberá tomar posesión de este y desempeñar las funciones en la dependencia en el cual ha sido encargado.

Nota 3: Frente a este estudio de verificación de requisitos, el servidor público titular con derechos de carrera administrativa que considere que cumple con las exigencias establecidas en el Decreto 790 de 2005 y en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para la provisión del empleo mediante encargo, así como el servidor público que se encuentre en encargo en un empleo superior o igual al que se va a proveer, podrá interponer por escrito la reclamación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a esta publicación, argumentando las razones de hecho y de derecho por las cuales considera que se encuentra en mejor posición de mérito a ser encargado del empleo.

Nota 4: De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 790 de 2005, una vez en firme la presente publicación, la Administración podrá proveer temporalmente las vacantes objeto de estudio a través de nombramiento transitorio o provisional.


MARINA SEGURA SAENZ.
Directora de Talento Humano

Revisó: Luz Mirella Giraldo Ortega / Coordinadora Grupo Carrera Administrativa
Camilo Morales /Asesor Aeronáutico - Dirección de Talento Humano

Anexos:

1. Res. 00209 del 05/02/2021 Pág. 53 – 56 Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea o Direcciones Regionales Aeronáuticas
– Técnico Perfil de Comunicaciones Aeronáuticas.
2. Res. 00209 del 05/02/2021 Pág. 61 – 64 Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea o Direcciones Regionales Aeronáuticas
– Técnico Perfil de Vigilancia Aeronáutica.